

QUILMES, - 1 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 827-0931/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Convenio para la implementación del Programa de Apoyo al Último Año del Nivel Medio / Polimodal para la Articulación con el Nivel Superior entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

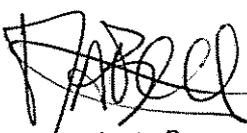
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la firma del Convenio para la implementación del Programa "Apoyo al Último Año del Nivel Medio / Polimodal para la Articulación con el Nivel Superior, año 2006", entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta en la copia obrante de fs. 25 a 27 del Expediente citado en el Visto.

Artículo 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00821**

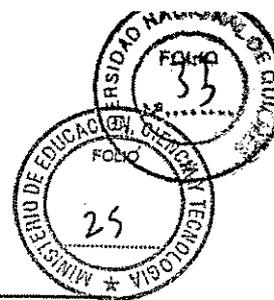


Dr. Martín A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

CONVENIO MEC y T N° 1 0 4 2 / 0 6



2006-Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, Licenciado Osvaldo DEVRIES, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante denominado "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES representada por el Rector Dr. Daniel Eduardo GOMEZ (DNI 14.277.223) con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

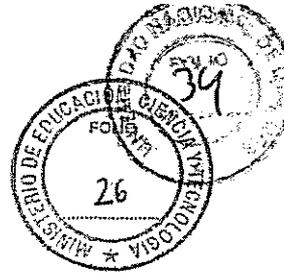
PRIMERA: Las partes acuerdan desarrollar las acciones tendientes a la implementación del "PROGRAMA APOYO AL ULTIMO AÑO DEL NIVEL MEDIO/POLIMODAL PARA LA ARTICULACIÓN CON EL NIVEL SUPERIOR", en adelante "Programa", cuyo objetivo general es el de ofrecer capacitación extracurricular a jóvenes que estén cursando el último año del nivel medio/polimodal en contenidos que faciliten un recorrido más fluido hacia el nivel superior y cuyo reglamento operativo forma parte del presente Convenio identificado como Anexo I.

SEGUNDA: El MINISTERIO pondrá a disposición de los alumnos y docentes los textos y cuadernillos de trabajo elaborados por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE.

TERCERA: El dictado de los cursos estará a cargo de profesores universitarios, de Institutos de Formación Docente y del Nivel Medio/Polimodal designados por la UNIVERSIDAD. Las partes reconocen que en ningún caso habrá relación de dependencia entre los docentes y/o coordinadores que designe la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO.

CUARTA: El seguimiento, gestión y evaluación del Programa estará a cargo del MINISTERIO quien tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo referida tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias.

CONVENIO MEC y T Nº 1042 / 06



2006-Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a permitir y facilitar la realización de auditorías por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el MINISTERIO, y poner a disposición la documentación relacionada con el Programa.-----

SEXTA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, modificaciones, ampliaciones o prórrogas al presente Convenio mediante la suscripción de Actas Complementarias.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años contados a partir de la fecha de su firma.-----

OCTAVA: Para el ciclo lectivo del año 2006 el MINISTERIO se compromete a brindar asistencia financiera a la UNIVERSIDAD hasta un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), ajustable en función a la cantidad de alumnos que efectivamente participen del Programa y las comisiones que efectivamente se conformen. Dicho monto estará determinado por: a) la cantidad de docentes y coordinadores que se designen para participar del Programa; tomándose como base la suma de PESOS OCHENTA (\$80.-) por encuentro por docente/coordinador designado por la UNIVERSIDAD; b) la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) por mes para el responsable de la ejecución del Programa designado por la UNIVERSIDAD y c) los gastos operativos que resulten del desarrollo del Programa que no podrán superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total asignado.-----

NOVENA: La UNIVERSIDAD se compromete a remitir al MINISTERIO un listado preliminar y uno definitivo de los alumnos y profesores que participen a los fines de ajustar los montos a transferir, de conformidad con la cláusula OCTAVA.-----

DÉCIMA: El MINISTERIO transferirá los fondos que resulten de la aplicación de la cláusula anterior en DOS (2) pagos: el primero correspondiente al dictado de los primeros SEIS (6) encuentros, y el segundo pago proporcional a los últimos encuentros del Programa.-----

UNDÉCIMA: El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio facultará a la cumplidora a suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo, hasta tanto la otra parte de



2006-Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

cumplimiento a las obligaciones asumidas.-----

DUODÉCIMA: Las partes podrán rescindir de común acuerdo el presente Convenio en cualquier momento notificando a la otra parte su voluntad con SESENTA (60) días de anticipación y comprometiéndose a dar cumplimiento a las obligaciones que estuvieren pendientes.-----

DÉCIMOTERCERA: Para todos los efectos emergentes del presente Convenio las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE BUENOS AIRES con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 12.. días del mes de ..diciembre... del año 2006.-----

Lic. OSVALDO DEVRIES
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES